

## PERFIL OCUPACIONAL

[CÓDIGO DEL PERFIL]

# Especialista en planificación urbana en electromovilidad

Suministro de Gas, Electricidad y  
Agua  
Energías Renovables No Convencionales

[ORGANISMO SECTORIAL DE COMPETENCIAS LABORALES]

## I. IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL

|   |  |               |
|---|--|---------------|
| Código  | [Código del perfil]                                      |               |
| Nombre  | Especialista en planificación urbana en electromovilidad |               |
| Versión   | 01   |               |
| Sector  | Suministro de Gas, Electricidad y Agua                   |               |
| Subsector   | Energías Renovables No Convencionales                    |               |
| Área productiva   | Electromovilidad   |               |
| Nivel de cualificación de referencia <sup>1</sup>                             | 05   |               |
| Cualificaciones asociadas   | Sin cualificaciones asociadas                            |               |
| Códigos de clasificación  | <b>CIIU4.CL</b>  | <b>CIUO08</b> |
|   | 7110   | 2164          |
| Fecha de acreditación   | [Haga clic aquí para escribir una fecha]                 |               |
| Fecha de vigencia   | [Haga clic aquí para escribir una fecha]                 |               |
| Otros nombres de la ocupación   | No aplica  |               |
| Requisitos para el desempeño de la ocupación en contexto laboral <sup>2</sup> | No requiere  |               |
| Requisitos para la evaluación y certificación <sup>3</sup>                    | No requiere  |               |

<sup>1</sup> Refiere al nivel de cualificación de la ocupación, propuesto y validado por el OSCL, en base a los descriptores del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional. De modo general:

**Nivel 1:** Las personas que poseen cualificaciones de nivel 1 del MCTP aplican mecánicamente un procedimiento para realizar una tarea específica, desempeñándose con autonomía en un rango acotado de tareas simples, en contextos conocidos y con supervisión constante.

**Nivel 2:** Las personas que poseen cualificaciones de nivel 2 del MCTP aplican soluciones a problemas simples en contextos conocidos y específicos de una tarea o actividad, de acuerdo a parámetros establecidos, desempeñándose con autonomía en tareas y actividades específicas en contextos conocidos, con supervisión directa.

**Nivel 3:** Las personas que poseen cualificaciones de nivel 3 del MCTP reconocen y previenen problemas de acuerdo a parámetros establecidos, identifican y aplican procedimientos y técnicas específicas y seleccionan y utilizan materiales, herramientas y equipamiento para responder a una necesidad propia de una actividad o función especializada en contextos conocidos.

**Nivel 4:** Las personas que poseen cualificaciones de nivel 4 del MCTP previenen y diagnostican problemas complejos de acuerdo a parámetros, generan y aplican soluciones, planifican y administran los recursos, se desempeñan con autonomía en actividades y funciones especializadas y supervisan a otros.

**Nivel 5:** las personas que poseen cualificaciones de nivel 5 del MCTP generan y evalúan soluciones a problemas complejos, gestionan personas, recursos financieros y materiales requeridos, lideran equipos de trabajo en diversos contextos, definen y planifican estrategias para innovar en procesos propios de su área profesional.

<sup>2</sup> En este acápite se debe indicar si el perfil requiere contar con requisitos mínimos o cumplir con condiciones especiales para su desempeño laboral, tales como certificados de salud, condiciones físicas, exámenes pre ocupacionales, certificados de idiomas, etc.

<sup>3</sup>En este acápite se debe indicar si el perfil cuenta con requisitos mínimos obligatorios para participar en el proceso de evaluación de competencias laborales. Estos requisitos son aquellos asociados a regulación normativa y serán condición excluyente en caso de no poseerlo. Por ejemplo: licencia de conducir clase profesional en conductores de equipos.

## II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PERFIL

### 2.1 Propósito principal de la ocupación:

Realizar la planificación y diseño de la movilidad urbana electrificada en el marco del diseño e implementación de planes de electromovilidad, integrando transporte público y privado, la logística de mercancías urbanas y la micromovilidad y la infraestructura de recarga.

### 2.2 Ámbito ocupacional:

Administraciones públicas (municipios y áreas metropolitanas), operadores de transporte público, consultoras de movilidad y universidades/centros de I+D con actuación en vía pública, terminales de transporte, estacionamientos públicos/privados y oficinas técnicas de los rubros de transporte, urbanismo y suelo, energía/recarga y planificación territorial.

El nivel de autonomía de estos profesionales es alto en diagnóstico y en diseño de la planificación urbana y seguimiento de los planes y exige coordinación interinstitucional, así como toma de decisiones basada en normativa técnica y evidencia. Reporta a dirección de proyecto/jefatura de movilidad y coordina con operadores, autoridades sectoriales y servicios municipales.

Los riesgos potenciales existentes se centran en riesgos legales/regulatorios por incumplimiento y en materia de ciberseguridad y privacidad de datos de movilidad.

### 2.3 Ámbito normativo de la ocupación:

- Normalización técnica de recarga: IEC 61851 (sistema conductivo, AC/DC) y partes asociadas para estaciones DC; referencias de modos de carga y requisitos generales.
- Indicadores urbanos: ISO 37120 (KPIs de ciudad) para alinear metas e indicadores de movilidad con estándares internacionales
- Emisiones del transporte: ISO 14083:2023 como metodología común para cuantificar y reportar GEI en cadenas de transporte (pasajeros y carga).
- Política y guías de logística urbana: recomendaciones específicas sobre integración de la logística urbana y transición a cero emisiones.

- Electrificación del transporte público: guías UITP (Unión Internacional de Transporte Público) y reportes sobre electrificación de flotas, oportunidad vs. depósito, y adaptación de estacionamientos.
- Ley N.º 21.505, que promueve el almacenamiento de energía eléctrica y la electromovilidad
- Ley N.º 21.305, Sobre Eficiencia Energética
- D.S. Min. Energía N.º 12/2023, Reglamento que establece la interoperabilidad de los sistemas de recarga de vehículos eléctricos
- Pliego Técnico Normativo SEC RIC N.º 15 (2024): Infraestructura para la Recarga de Vehículos Eléctricos
- D.S. Min. Energía N.º 8/2019, Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica
- Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución (CNE, 2024) + Anexo SMMC
- D.S. Min. Energía N.º 88/2019, Reglamento para medios de generación de pequeña escala (PMGD/PMG ≤ 9 MW)
- Resolución exenta 14224 /2022 Protocolo de análisis de seguridad de pilas y baterías

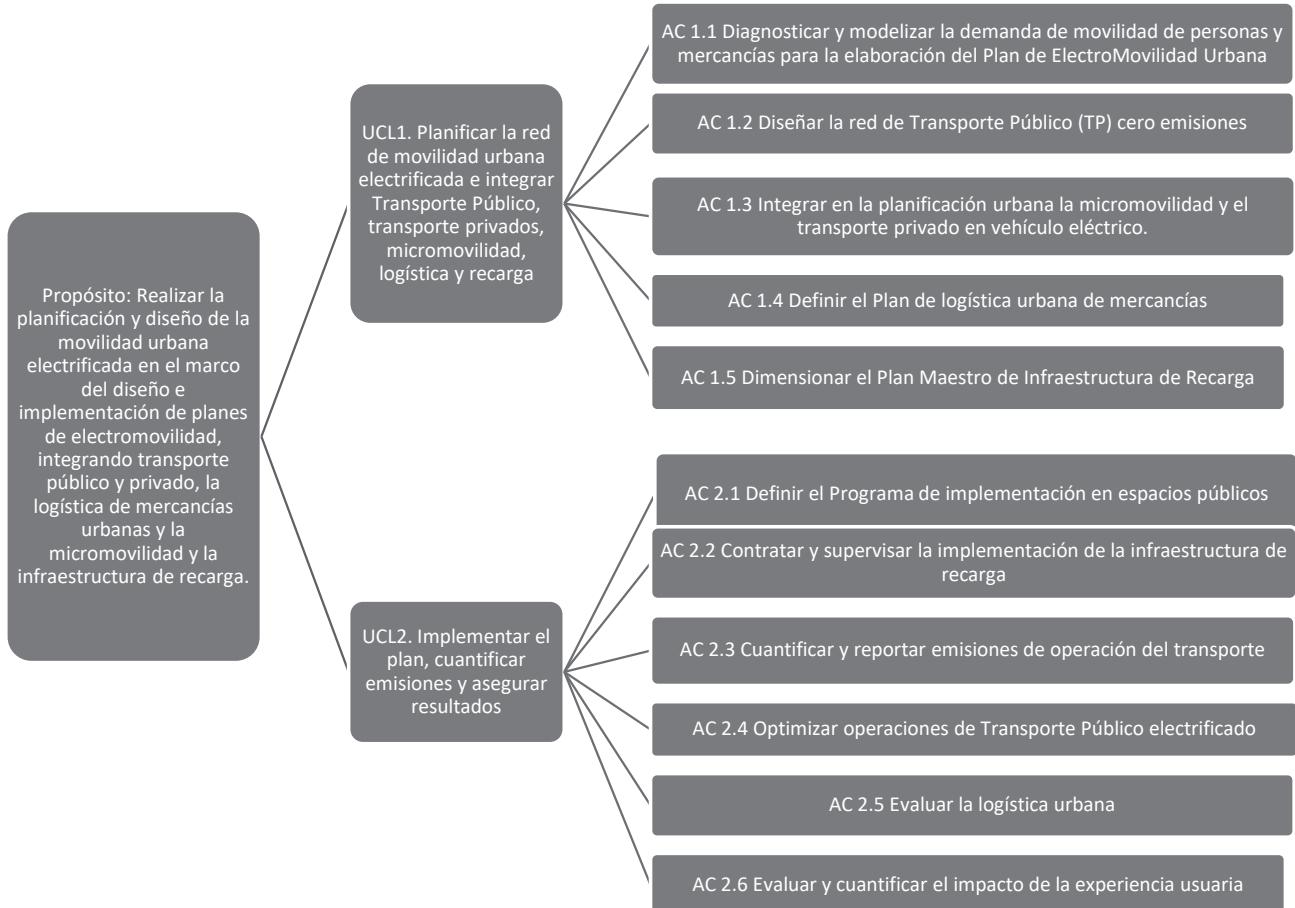
### III. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Este perfil se evalúa bajo la modalidad **parcial**.

#### IV. UNIDADES DE COMPETENCIA LABORAL

| CÓDIGO UCL | NOMBRE UCL   | TRANSVERSAL |
|------------|--|-------------|
|            | Planificar la red de movilidad urbana electrificada e integrar Transporte Público, transporte privado, micromovilidad, logística y recarga | No          |
|            | Implementar el plan, cuantificar emisiones y asegurar resultados   | No          |

## V. MAPA FUNCIONAL



## VI. PARTICIPANTES DEL LEVANTAMIENTO Y VALIDACIÓN

### 6.1 Integrantes del Organismo Sectorial de Competencias Laborales - OSCL

| REPRESENTANTES   | NOMBRE | CARGO | EMPRESA U<br>ORGANIZACIÓN |
|------------------|--------|-------|---------------------------|
| Trabajadores(as) |        |       |                           |
|                  |        |       |                           |
|                  |        |       |                           |
| Empleadores(as)  |        |       |                           |
|                  |        |       |                           |
|                  |        |       |                           |
| Sector Público   |        |       |                           |
|                  |        |       |                           |
|                  |        |       |                           |

### 6.2 Contacto coordinador del Organismo Sectorial de Competencias Laborales - OSCL que valida el perfil

| NOMBRE | CARGO | EMPRESA U<br>ORGANIZACIÓN | CONTACTO |
|--------|-------|---------------------------|----------|
|        |       |                           |          |
|        |       |                           |          |